

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede MBJ Yunguyo

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

3F 15 AGO 2024

EXPEDIENTE N° 8315

HORA: 2:57 PM FIRMA: 



420240000812019000562113048000420

NOTIFICACION N° 81-2024-JM-CA

EXPEDIENTE	00056-2019-0-2113-JM-CA-01	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
JUEZ	JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ	ESPECIALISTA LEGAL	YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA	CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA		
DEMANDANTE	: TINTAYA LARICO, ESTANISLAO		
DEMANDADO	: PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO ,		
DESTINATARIO	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO DIRECTOR LIC EFRAIN CONDORI RIVERA		

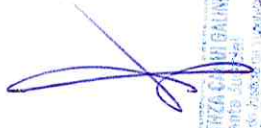
DIRECCION LEGAL : JIRON INDEPENDENCIA NRO. 1034 - PUNO / YUNGUYO / YUNGUYO

Se adjunta Resolución QUINCE de fecha 08/08/2024 a Fjs. 2
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RES. N° 15 (SE REQUIERE)

1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO

15 AGO 2024

NOTIFICADOR JUDICIAL



TRAMITACION DE LA OFICINA EJECUTORA 308

15 AGO 2024

9 DE AGOSTO DE 2024

1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO

EXPEDIENTE : 00056-2019-0-2113-JM-CA-01
MATERIA : CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA
JUEZ : JUAN MANUEL FLORES SANCHEZ
ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS
JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO ,
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE
YUNGUYO DIRECTOR LIC EFRAIN CONDORI RIVERA ,
DEMANDANTE : TINTAYA LARICO, ESTANISLAO

Resolución N° 15-2024

Yunguyo, siete de agosto
Del año dos mil veinticuatro.

VISTOS: El oficio con código de digitalización N° 59-2024.

Y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Por la sucesión procesal un sujeto ocupa el lugar de otro en un proceso, al reemplazarlo como titular activo o pasivo del derecho discutido; presentandose la sucesión procesal en determinados casos.

SEGUNDO.- De la copia de la partida registral N° 11206732 en la que se verifica que han sido nombrado como sucesores procesales del causante ESTANISLAO TINTAYA LARICO a ROSA TINTAYA POMACOSI, RAUL ANTONIO TINTAYA POMACOSI, SONIA TINTAYA POMACOSI y CANDELARIA POMACOSI DE TINTAYA; así mismo se tiene que mediante escritura pública de otorgamiento de poder especial N° 315 los sucesores ROSA TINTAYA POMACOSI, RAUL ANTONIO TINTAYA POMACOSI, SONIA TINTAYA POMACOSI, han otorgado poder especial a CANDELARIA POMACOSI DE TINTAYA.

TERCERO.- De lo referido en el punto anterior se tiene que en efecto debe concederse la sucesión procesal a favor de los herederos legales del causante ESTANISLAO TINTAYA LARICO.

Por estos fundamentos.

SE RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA SUCESION PROCESAL del causante ESTANISLAO TINTAYA LARICO a los sucesores legales quienes son ROSA TINTAYA POMACOSI, RAUL ANTONIO TINTAYA POMACOSI, SONIA TINTAYA POMACOSI y CANDELARIA POMACOSI DE TINTAYA, en el presente proceso en el estado que se encuentra.

SEGUNDO: Téngase por apersonado al presente proceso a CANDELARIA POMACOSI DE TINTAYA como representante de la sucesión legal del causante ESTANISLAO TINTAYA LARICO.

TERCERO.- REQUIERASE: al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 11-2020 recaído en la Resolución N° 05 de fecha diez de marzo del año dos mil veinte y consentida mediante resolución número siete de fecha trece de noviembre del año dos mil veinte **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Publico para que actúe conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto ofíciase. **T.R. y H.S.**